



FICHA PROGRAMACIÓN ANUAL ACTIVIDADES

AÑO 2018

Centro de Servicios Sociales de Móstoles (Código -----)

A) IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

1.- PROGRAMA:

- Información, Orientación, Asesoramiento, Diagnóstico y Valoración
- Emergencia Social
- Prevención, Inserción y Promoción Social
- Atención al Menor
- Atención Domiciliaria
- Alojamiento Alternativo
- Promoción de la Autonomía Personal
- Promoción del Voluntariado

2.- DENOMINACIÓN: TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

3.- PROGRAMA NUEVO

CONTINÚA AÑO ANTERIOR

4.- CUANTIFICACIÓN DEL GRUPO DESTINATARIO:

Nº Usuarios: 300

5.- SECTOR DE POBLACIÓN:

- Personas en situación de Dependencia
- Familia
- Infancia
- Juventud
- Mujer
- Personas Mayores
- Personas con Discapacidad
- Minorías étnicas
- Personas marginadas sin hogar y transeúntes
- Personas toxicómanas
- Personas refugiadas y aisladas



Comunidad de Madrid

- Personas emigrantes
- Colectivos en situación de necesidad provocada
- Personas con enfermedad mental
- Personas con enfermedad terminal

6.- GRUPO DE EDAD:

- 0-15
- 16-30
- 31-45
- 46-64
- 65-80
- >80
- Toda la población

B) CONTENIDO DEL PROGRAMA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE JUSTIFICA LA INTERVENCIÓN:

La LEY 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid dice de la Teleasistencia, que es el... “soporte instrumental que facilita una atención y apoyo personal y social continuos, permitiendo la detección de situaciones de crisis y la intervención inmediata en las mismas”.

Los/as usuarios/as de este servicio son principalmente (personas mayores de entre 65 y 85 años de edad, aunque hay otros colectivos con limitaciones funcionales que también hacen uso de este sistema de control-comunicación, con el fin de mantenerse en las mejores condiciones, en su medio de vida habitual. En la mayoría de los casos este servicio complementa con el Servicio de Ayuda a Domicilio.

A partir de la entrada en vigor de la LAPAD, tanto el recurso de Teleasistencia como el de Ayuda a Domicilio, se ha aplicado según la resolución del PIA atendiendo al grado de dependencia resuelto por Comunidad de Madrid, independientemente del sector de población, valorando también la necesidad detectada antes de obtener el grado de dependencia y mientras se espera de la resolución de grado.

Sin embargo, y dado que la Comunidad de Madrid cubrirá este servicio a partir de 1 de enero de 2018 para personas con reconocimiento de su dependencia, desde el SAD municipal se garantizará el servicio para el resto de personas usuarias.

2.- OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Gestionar el 100% de los expedientes de aquellos usuarios que se valore que necesitan TAD y que no tengan reconocida su dependencia.
- Mantener reuniones trimestrales de coordinación con la empresa prestadora del servicio, de forma sistemática, para evaluar y resolver incidencias.



Comunidad de Madrid

- Conocer (y resolver en el menor tiempo posible) el tipo de incidencias que se producen: cambios de domicilio, de titular, instalación de accesorios de seguridad (registro)

3.- INDICADORES DE EVALUACIÓN:

- Nº de usuarios atendidos / nº de usuarios previstos.
- Nº de altas / nº de altas previstas.
- Nº de dispositivos periféricos instalado
- Nº de usuarios con dispositivos móviles.